BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

4519

Gobierno Civil de Segovia

De conformidad con cuanto dispone el artículo 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; la Ley 40/81, de 28 de octubre, y el Real Decreto 1986/1981, de 5 de febrero; se hace saber que por la Excma. Diputación Provincial de Segovia, en sesión ordinaria de 21 de diciembre actual, se acordó modificar su plantilla de funcionarios, mediante la supresión de dos plazas de la Escala Técnico-Administrativas, a extinguir, y creación de dos del Cuerpo de Técnicos de Administración General, con coeficiente 4 y nivel de proporcionalidad 10.

Segovia, 30 de diciembre de 1981.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

4424

DELEGACION DE AGRICULTURA Y PESCA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

VIAS PECUARIAS

Por don Eutimio Martín Martín, en representación de Urbanización Peñalara, S. A., domiciliada en San Ildefonso, ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos de la via pecuaria denominada "Cañada Real del Puente de las Merinas", sita en el término municipal de San Ildefonso (Segovia), con destino a acondicionamiento de carril de tránsito rodado para acceso a Urbanización Peñalara, S. A.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, de Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 12 de diciembre de 1981.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

4155

Delegación Provincial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa FRUTOS FRAILE, S. A., recibido en esta Delegación Provincial de Trabajo el día 9 de julio de 1981, suscrito entre la representación de la Empresa y la de sus trabajadores con fecha 25 de junio de 1981, y documentación complementaria que tuvo entrada el día 27 de noviembre de 1981. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980, esta Delegación Provincial,

A C U E R D A :

1.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.—Remitir el texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 28 de noviembre de 1981.—El Delegado de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FRUTOS FRAILE, S. A., DE CUELLAR

Artículo 1.º *Ambito de aplicación.*

El presente Convenio Colectivo afectará a todos los trabajadores que prestan servicios en la Empresa FRUTOS FRAILE, S. A., con domicilio en la localidad de Cuéllar (Segovia).

Artículo 2.º *Vigencia.*

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor a partir del día 1.º de abril de 1981, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y su duración será de un año, por lo que sus efectos terminarán el día 31 de marzo de 1982.

Artículo 3.º *Denuncia.*

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo podrán efectuar la denuncia del mismo, siem-

pre por escrito, ante la otra parte y a la Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo, a través del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC), con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento. De no existir la correspondiente denuncia por cualquiera de las partes, el Convenio se prorrogará por un año.

Artículo 4.º *Salarios.*

Los salarios correspondientes al presente Convenio Colectivo son los fijados en el anexo I, tabla salarial, que se adjunta.

Artículo 5.º *Absorción y compensación.*

Las condiciones totales que se establecen por medio del presente Convenio Colectivo compensarán y absorberán, en cómputo anual, cualesquiera otras que pudieran existir a otros niveles, dejando a salvo las más favorables a los trabajadores que, en todo caso, serán respetadas.

Artículo 6.º *Contratación.*

Las condiciones de contratación se efectuarán con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 7.º *Jornada laboral.*

Para los afectados por el presente Convenio Colectivo la jornada de trabajo será de 43 horas semanales en jornada efectiva partida, o de 42 horas en jornada efectiva continuada.

En cuanto al horario de trabajo será el siguiente:

De 9 a 13,30 horas, en jornada de mañana, de lunes a viernes.

De 16 a 19,30 horas, en jornada de tarde, de lunes a viernes.

De 10 a 13 horas, en jornada de mañana, los sábados.

En cualquier caso, las horas anuales efectivas de trabajo serán las siguientes:

Jornada efectiva partida: 1.966 horas anuales.

Jornada efectiva continuada: 1.911 horas anuales.

Artículo 8.º *Vacaciones.*

Los afectados por el presente Convenio Colectivo disfrutarán de 30 días naturales de vacaciones anuales en turnos de 15 días, estableciéndose un calendario laboral que se confeccionará entre la empresa y sus trabajadores.

La empresa se reserva a dar vacaciones durante los meses de agosto y diciembre, por ser los de mayor cantidad de trabajo.

Artículo 9.º *Servicio militar.*

Los afectados por el presente Convenio Colectivo podrán incorporarse al servicio militar, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 10. *Ropa de trabajo.*

Todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo tendrá derecho a recibir dos prendas de trabajo al año, así como los guantes que sean necesarios para su cometido como trabajador de producción. En cuanto al equipo de reparto, se le dotará, además, de prenda adecuada de invierno, si lo solicitara.

Artículo 11. *Antigüedad.*

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo, y en concepto de antigüedad, tendrán derecho a percibir trienios consistentes en el 6 por 100 de su salario, no pudiendo, en ningún caso, que la acumulación de los incrementos supongan más del 10 por 100 a los 5 años, el 25 por 100 a los 15 años, el 40 por 100 a los 20 años y el 60 por 100, como máximo, a los 25 o más años. Estos incrementos se calcularán sobre el salario base del Convenio.

Artículo 12. *Dietas.*

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo que tengan que realizar desplazamientos por razones de servicio de la empresa percibirán, en concepto de dietas, la cantidad de 600 pesetas por comida en viaje de reparto normal.

Artículo 13. *Gratificaciones extraordinarias.*

(Pacto laboral de abril de 1979).

Todos los trabajadores fijos afectados por el presente Convenio Colectivo tendrán derecho a la percepción de gratificaciones extraordinarias en la forma siguiente:

PAGA DE JULIO: Será igual a la mensualidad del mes de junio precedente.

PAGA DE NAVIDAD: Será igual a la mensualidad del mes de noviembre precedente.

PAGA DE BENEFICIOS: Será igual a la mensualidad del mes de diciembre del ejercicio a que corresponda.

El importe de estas pagas está constituido por el sueldo o salario base más la cantidad por concepto de antigüedad, así como por la cantidad de los pluses, si los hubiera.

La fecha de cobro se efectuará con lo previsto en el artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores.

En relación a los trabajadores eventuales, estas gratificaciones las recibirán en proporción al tiempo y a lo cobrado.

Artículo 14. *Indemnización por muerte o incapacidad permanente absoluta.*

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo tendrán derecho, por este concepto, a la percepción de dos mensualidades, llevando trabajando en la empresa como mínimo un año.

Artículo 15. *Horas extraordinarias.*

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo estarán, en lo que respecta a este concepto, a lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 16. *Premio a la jubilación.*

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo tendrán en concepto de jubilación, con más de 20 años de servicio en la empresa, un premio consistente en la cuantía de dos meses del salario total que percibieran en ese momento.

Artículo 17. *Derecho de reunión y comunicación.*

La empresa respetará el derecho de reunión de sus trabajadores y aceptará la realización de Asambleas dentro de su recinto, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo. De la misma manera, podrán celebrar reuniones fuera de las horas de trabajo en el recinto de la misma empresa, previa comunicación y autorización del empresario.

La empresa facilitará un lugar idóneo y a la vista de los trabajadores para la fijación de un tablón de anuncios que refleje aspectos de carácter cultural y sindical.

Artículo 18. *Garantías sindicales de los Delegados.*

En este sentido se estará a lo dispuesto en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 19. *Derecho del trabajador a ser oído y debatir.*

Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

ANEXO I.—TABLA SALARIÀL

GRUPO II.

Personal mercantil técnico no titulado.

Director	48.500
Jefe de Personal, de Compras, de Ventas y Encargado general	44.500

Personal mercantil propiamente dicho.

Jefe de Almacén	40.445
Dependiente de más de 25 años	38.309
Dependiente de 22 a 25 años	35.280
Ayudante	33.703
Viajante	36.455
Corredor de plaza	35.380
Visitador	33.703
Aprendiz	17.089

GRUPO III.

Personal administrativo.

Jefe de Administración	44.500
Jefe de Sección Administrativa	40.446
Contable, Cajero, Oficial 1.ª	38.309
Oficial operador	35.380
Auxiliar Administrativo de más de 25 años ...	33.703
Auxiliar Administrativo de 22 a 25 años	33.060
Auxiliar Administrativo de 18 a 22 años	30.579
Auxiliar de Caja	33.060
Aspirante administrativo	17.089

GRUPO IV.

Personal de servicios y actividades auxiliares.

Profesional de oficio de 1.ª	38.309
Profesional de oficio de 2.ª	34.600
Profesional de oficio de 3.ª o Ayudante	33.703
Mozo especializado	33.703
Mozo	32.579
Empaquetadora, Envasadora, Conserje, Cobrador, Portero, Ordenanza, Telefonista...	30.579

4539

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS — Jefatura Provincial de Segovia

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de enero de 1982

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS DE APERTURA
AYLLON	Lunes a viernes, a partir del día 7 y día 23.
BOCEGUILLAS	Días 22 y 27 al 29.
Sepúlveda	Días 25 y 26.
CAMPO DE SAN PEDRO	Lunes a viernes, a partir del día 7.
CANTALEJO	Días 2 al 16.
CARBONERO EL MAYOR	Lunes a viernes, a partir del día 7 y día 23.
CUELLAR	Lunes a viernes, a partir del día 7 y día 30.
Narros de Cuéllar	Día 9.
HONTALBILLA	Lunes a viernes, a partir del día 7.
Subalmacén y paneras auxiliares	Día 23.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes a viernes, a partir del día 11.
Santiuste de San Juan Bautista	Día 23.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Lunes a viernes, a partir del día 7.
Aragoneses	Día 16.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a viernes, a partir del día 7.
Martín Muñoz de las Posadas	Día 16.
SANGARCIA	Días 27 al 29.
Muñopedro	Día 30.
SEGOVIA	Diario, excepto días 2, 9, 16 y 30.
TEJARES	Martes a viernes, a partir del día 7.
Sacramenia	Días 11, 18 y 25.
Paneras auxiliares	Día 16.
TUREGANO	Martes a viernes, a partir del día 7.
Fuentepelayo	Días 11, 18 y 25.
Paneras auxiliares	Día 16.
VILLACASTIN	Lunes y miércoles a viernes, a partir del día 7.
Zarzuela del Monte	Días 12, 19 y 26.

NOTA.—A partir de este mes los precios base se incrementarán como sigue:

Trigo ... ... 82 ptas. Qm.

Cebada, avena y centeno ... ... 65 ptas. Qm.

Segovia, 23 de diciembre de 1981.—El Jefe provincial.

4394

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por los siguientes

Peticionarios: Don Miguel Angel Lázaro Llorente, don José Luis Velasco Martín y don Salvador Miguelsanz Orejudo.

Domicilio: Segovia; Vía Roma, 46.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a los peticionarios el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 614 metros de longitud tendrá su origen en la línea Otero-Madrona, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades de la carretera Segovia-Villacastín, en Fuentemilanos, término municipal de Segovia.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuenten los peticionarios de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 16 de diciembre de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4518

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Sentencia.—En la villa de Sepúlveda, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por mí, don Rafael Bono Huerta, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 30 de 1981, promovidos por don Victoriano Sanz González, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Cantalejo (Segovia), con domicilio en dicha localidad, Carretera de Sepúlveda, número 17, representado por el Procurador don Aurelio Román Velasco y defendido por el Letrado don José María Escribano Sacristán, contra don Jesús Antonio Alvarez García, mayor de edad, industrial, con domicilio en Gijón (Oviedo), calle Fray Luis de León, número 13, 2.º C, declarado en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Aurelio Román Velasco, en nombre y representación de don Victoriano Sanz González, contra don Jesús Antonio Alvarez García, y dando lugar a la acción de reclamación de cantidad ejercitada, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 198.658 (ciento noventa y ocho mil seiscientas cincuenta y ocho) pesetas, más los intereses legales de dicha suma a partir de la firmeza de la presente resolución y al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Bono.—La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado don Jesús Antonio Alvarez, expido el presente, en Sepúlveda, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Rafael Bono.

CONCURSOS Y SUBASTAS

4465

Ayuntamiento de Muñoveros

Subasta de madera de chopo

A las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar, ante la Mesa constituida al efecto, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, la celebración de subasta pública para enajenar el aprovechamiento ordinario de madera de chopo del monte de propios, número 155 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1982, con sujeción a los siguientes datos y condiciones:

LOTE UNICO

Localización: Tramo IV, tranzón 13.
Número de fustes: 165. Especie: Chopo.
Volumen de fustes, con corteza: 130 metros cúbicos.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 4.000 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 520.000 pesetas.
Garantía provisional: 11.000 pesetas.
Garantía definitiva: Equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición: Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., enterado de los pliegos de condiciones que han de regir la subasta de enajenación del aprovechamiento ordinario de madera de chopo del monte número 155 del Catálogo, de los propios de Muñoveros, correspondiente al año forestal 1982, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a dichos pliegos, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, en sobre cerrado, reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas, más un sello mutual de la misma cuantía, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

Documentos a presentar: Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, documento de calificación empresarial (DCE), justificante de hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal y la declaración a que se refiere el artículo 30-3 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pliegos de condiciones: Se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Pago del aprovechamiento: Dentro de los veinte días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, pudiendo acogerse, con los requisitos establecidos, al fraccionamiento previsto en la condición 6.ª del pliego de económico-administrativas.

Riesgo y ventura: El remate se hace a riego y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda pedir alteración de precio por causa alguna.

Segunda subasta: Si esta subasta fuere declarada desierta se celebrará la segunda, a los once días hábiles y hora de las once de su mañana, bajo el mismo tipo de licitación y condiciones que sirven de base a la primera.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y demás disposiciones oficiales concordantes y de aplicación.

Muñoveros, 22 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Juan-José de Santos.

4513

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Subasta de maderas

Durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en horas de diez a trece, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para participar en la subasta de productos maderables del monte de este municipio, número 53 del Catálogo, titulado "Dehesa de Propios y Robledal", durante el año de 1982, con arreglo a los datos siguientes:

LOTE PRIMERO

Número de fustes: 400. Especie: P. pinaster resinado.
Volumen inicial de fustes: 355 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.
Precio del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.100 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 390.500 pesetas.
Fianza provisional: 8.000 pesetas.
Garantía definitiva: El 4 por 100 sobre el precio de adjudicación.

LOTE SEGUNDO

Número de fustes: 205. Especie: P. pinaster resinado.
Volumen inicial de fustes: 287 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.
Precio del metro cúbico de fuste, con corteza: 950 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 272.650 pesetas.
Fianza provisional: 6.000 pesetas.
Garantía definitiva: El 4 por 100 sobre el precio de adjudicación.

Pliegos de condiciones: El específico de técnico-facultativas remitido por la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA y el de jurídico económico - administrativas aprobado por esta Corporación para esta enajenación.

Apertura de plicas: Ante la Mesa constituida con las formalidades de los artículos 33 y 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, media hora después de terminar el plazo de admisión.

Las proposiciones, ajustadas en lo fundamental al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, acompañando a las mismas: Resguardo de la fianza provisional, documento nacional de identidad o fotocopia del mismo y recibo de la licencia fiscal del impuesto industrial o su fotocopia, ambos con referencia a la empresa licitadora. Para los concurrentes en representación de otra persona o entidad, poder notarial debidamente bastanteado.

Condición especial: Los fustes del lote 1.º no podrán ser cortados hasta el mes de noviembre.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta subasta se celebraría una segunda, en la mismas condiciones tanto administrativas como económicas, a los diez días hábiles siguientes a la celebración de la primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, con residencia en ..., provincia de ..., domiciliado en ... (calle o plaza de ...), número ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., expedido el ... de ... de 19..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución del aprovechamiento de productos maderables del lote ... en el monte número 53 del Catálogo, titulado "Dehesa de Propios y Robledal", perteneciente al municipio de Torrecilla del Pinar, durante el año de 1982, con sujeción a los pliegos de condiciones que sirven de base al mismo y demás características que se detallan en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Torrecilla del Pinar, 17 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Luis Sancha.

4526

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subastas de maderas urgentes

Subastas públicas para adjudicar los aprovechamientos de maderas y leñas (campaña 1982), que se celebrarán en esta Casa de Villa y Tierra, según previene la vigente legalidad de Régimen Local y disposiciones concordantes.

MONTE NUMERO 105

Sección 1.ª—Cuartel A, tranzón 15. Lote 1.º
Número de fustes: 960, especie pinaster.
Volumen de fuste, con corteza: 767 metros cúbicos.
Leñas de copa: 109 metros cúbicos.
Corteza: 33 por 100.
Tasación: 958.550 pesetas.
Fianza provisional: 28.756 pesetas.
Admisión de plicas: Hasta el día 18 de enero, a las trece treinta horas.
Fecha de subasta: 19 de enero de 1982.
Hora de apertura: Doce treinta.

Sección 1.ª—Cuartel B, tranzón 15. Lote 2.º
Número de fustes: 1.100, especie pinaster.
Volumen de fuste, con corteza: 1.086 metros cúbicos.
Leñas de copas: 163 metros cúbicos.
Corteza: 31 por 100.
Tasación: 1.577.450 pesetas.
Fianza provisional: 47.323 pesetas.
Admisión de plicas: Hasta el día 18 de enero, a las trece treinta horas.
Fecha de subasta: 19 de enero de 1982.
Hora de apertura: Doce treinta.

Sección 1.ª—Cuartel C, tranzón 1. Lote 3.º
Número de fustes: 1.036, especie pinaster.

Volumen de fuste, con corteza: 492 metros cúbicos.
Leñas de copas: 55 metros cúbicos.
Corteza: 34 por 100.
Tasación: 612.400 pesetas.
Fianza provisional: 18.372 pesetas.
Admisión de plicas: Hasta el día 18 de enero, a las trece treinta horas.
Fecha de subasta: 19 de enero de 1982.
Hora de apertura: Doce treinta.

Sección 2.ª—Cuartel A, tranzón 13. Lote 4.º
Número de fustes: 1.455, especie pinaster.
Volumen de fuste, con corteza: 983 metros cúbicos.
Leñas de copas: 130 metros cúbicos.
Corteza: 34 por 100.
Tasación: 1.274.250 pesetas.
Fianza provisional: 38.227 pesetas.
Admisión de plicas: Hasta el día 18 de enero, a las trece treinta horas.
Fecha de subasta: 19 de enero de 1982.
Hora de apertura: Trece.

Sección 2.ª—Cuartel B, tranzón 13. Lote 5.º
Número de fustes: 1.120, especie pinaster; 86, pinea.
Volumen de fuste, con corteza: 944 metros cúbicos.
Leñas de copas: 137 metros cúbicos.
Corteza: 34 y 33 por 100.
Tasación: 1.509.400 pesetas.
Fianza provisional: 45.282 pesetas.
Admisión de plicas: Hasta el día 18 de enero, a las trece treinta horas.
Fecha de subasta: 19 de enero de 1982.
Hora de apertura: Trece.

Sección 2.ª—Cuartel C, tranzón 14. Lote 6.º
Número de fustes: 1.373, especie pinaster; 89, pinea.
Volumen de fuste, con corteza: 1.294 metros cúbicos.
Leñas de copas: 181 metros cúbicos.
Corteza: 32 y 28 por 100.
Tasación: 2.126.700 pesetas.
Fianza provisional: 63.801 pesetas.
Admisión de plicas: Hasta el día 18 de enero, a las trece treinta horas.
Fecha de subasta: 19 de enero de 1982.
Hora de apertura: Trece.

Sección 3.ª—Cuartel A, tranzón 13. Lote 7.º
Número de fustes: 318, especie pinaster; 173, pinea.
Volumen de fuste, con corteza: 425 metros cúbicos.
Leñas de copas: 60 metros cúbicos.
Corteza: 33 y 34 por 100.
Tasación: 513.150 pesetas.
Fianza provisional: 15.394 pesetas.
Admisión de plicas: Hasta el día 20 de enero, a las trece treinta horas.
Fecha de subasta: 21 de enero de 1982.
Hora de apertura: Doce treinta.

Sección 3.ª—Cuartel B, tranzón 12. Lote 8.º
Número de fustes: 1.437, especie pinaster.
Volumen de fuste, con corteza: 2.004 metros cúbicos.
Leñas de copas: 311 metros cúbicos.
Corteza: 29 por 100.
Tasación: 2.513.650 pesetas.
Fianza provisional: 75.409 pesetas.
Admisión de plicas: Hasta el día 20 de enero, a las trece treinta horas.
Fecha de subasta: 21 de enero de 1982.
Hora de apertura: Doce treinta.

Sección 3.ª—Cuartel C, tramo 13. Lote 9.º
Número de fustes: 534, especie pinaster; 75, pinea.
Volumen de fuste, con corteza: 550 metros cúbicos.
Leñas de copas: 77 metros cúbicos.
Corteza: 33 y 29 por 100.
Tasación: 653.100 pesetas.
Fianza provisional: 19.593 pesetas.
Admisión de plicas: Hasta el día 20 de enero, a las trece treinta horas.
Fecha de subasta: 21 de enero de 1982.
Hora de apertura: Doce treinta.

Sección 3.ª—Cuartel D, tranzón 14. Lote 10.
Número de fustes: 383, especie pinaster; 104, pinea.
Volumen de fuste, con corteza: 360 metros cúbicos.
Leñas de copas: 53 metros cúbicos.
Corteza: 34 y 27 por 100.
Tasación: 422.650 pesetas.
Fianza provisional: 12.679 pesetas.
Admisión de plicas: Hasta el día 20 de enero, a las trece treinta horas.
Fecha de subasta: 21 de enero de 1982.
Hora de apertura: Doce treinta.

MONTE NUMERO 104

Cuartel A, tranzón 12. Lote 1.º
Número de fustes: 1.140, especie pinaster.
Volumen de fuste, con corteza: 400 metros cúbicos.
Leñas de copas: 60 metros cúbicos.
Corteza: 39 por 100.
Tasación: 501.000 pesetas.
Fianza provisional: 15.030 pesetas.
Admisión de plicas: Hasta el día 22 de enero, a las trece treinta horas.
Fecha de subasta: 23 de enero de 1982.
Hora de apertura: Doce treinta.

Cuartel B, tranzón 12. Lote 2.º
Número de fustes: 1.190, especie pinaster.
Volumen de fuste, con corteza: 412 metros cúbicos.
Leñas de copas: 55 metros cúbicos.
Corteza: 41 por 100.
Tasación: 523.950 pesetas.
Fianza provisional: 15.718 pesetas.
Admisión de plicas: Hasta el día 22 de enero, a las trece treinta horas.
Fecha de subasta: 23 de enero de 1982.
Hora de apertura: Doce treinta.

MONTE NUMERO 114

Cuartel A, tranzón 9. Lote 1.º
Número de fustes: 935, especie pinaster.
Volumen de fuste, con corteza: 455 metros cúbicos.
Leñas de copas: 67 metros cúbicos.
Corteza: 37 por 100.
Tasación: 431.275 pesetas
Fianza provisional: 12.938 pesetas.
Admisión de plicas: Hasta el día 22 de enero, a las trece treinta horas.
Fecha de subasta: 23 de enero de 1982.
Hora de apertura: Doce treinta.

Cuartel B, tramo 9. Lote 2.º
Número de fustes: 699, especie pinaster.
Volumen de fuste, con corteza: 303 metros cúbicos.
Leñas de copas: 43 metros cúbicos.
Corteza: 34 por 100.
Tasación: 287.750 pesetas.
Fianza provisional: 8.632 pesetas.
Admisión de plicas: Hasta el día 22 de enero, a las trece treinta horas.
Fecha de subasta: 23 de enero de 1982.
Hora de apertura: Doce treinta.

Plicas.—Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en la Secretaría de la Comunidad, en días y horas hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta la hora y fechas señaladas anteriormente.

Pliegos de condiciones.—Técnico - administrativas, vigente. Jurídico y económico - administrativas, el aprobado por la Corporación. Ambos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Entidad, y el segundo estará expuesto al público, durante ocho días, a efectos de reclamaciones, que habrán de ser presentadas en dicho plazo y sobre las que resolverá la Corporación.

Mesa.—Según el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

Duración del contrato.—Será el de la campaña forestal, que se iniciará con la notificación de la adjudicación definitiva y finalizará el 31 de diciembre de 1982.

La entidad propietaria se reserva el derecho de tanteo.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles, a la misma hora y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ... (calle ..., número ...), provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ..., que acredita aportando escritura de poder, debidamente bantanteado), enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativos y económico - administrativos que servirán de base para contratar en pública subasta la enajenación del aprovechamiento de maderas y leñas del monte número ..., lote ..., sección ..., cuartel ..., de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, para el año forestal de 1982, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., del día ... de ... de ..., ofrece por su adquisición la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

En ... a ... de ... de 19...

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

Coca, 26 de diciembre de 1981—El Presidente, Joaquín Oviedo de Rojas.

4527

Ayuntamiento de Coca

Subasta pública para adjudicar los aprovecamientos primarios ordinarios (maderas y leñas) de los montes de propios de este municipio, para el año forestal 1982, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, según previene la vigente legalidad de Régimen Local y disposiciones concordantes:

MONTE NUMERO 103, "EL PINAR"

Lote único. Tramos V y VI.
Número de fustes: 278, especie pinea.
Volumen de fustes: 219 metros cúbicos.
Leñas de copa: 40 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza: 36 por 100.
Tasación: 245.950 pesetas.
Fianza provisional: 7.378 pesetas.

MONTE NUMERO 106, "PINAR DE VILLA"

Lote único. Tranzón 13.
Número de fustes: 277, especie pinaster; 207, pinea.
Volumen de fustes: 216 y 232 metros cúbicos.
Leñas de copa: 32 y 21 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza: 33 y 32 por 100.
Tasación: 436.000 pesetas.
Fianza provisional: 13.080 pesetas.

Admisión de plicas: Hasta las trece treinta horas del día 22 de enero de 1982.

Apertura de plicas: A las trece horas del día 23 de enero de 1982.

Piego de condiciones: Técnico-facultativo, el vigente. Jurídico y económico-administrativo, el aprobado por la Corporación. Ambos se encuentran de manifiesto en Secretaría municipal, y el segundo se halla expuesto al público, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, que habrán de ser presentadas en dicho plazo y sobre las que resolverá la Corporación.

Plicas: Se presentarán en Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en sobre cerrado, conforme al modelo corriente para esta clase de aprovechamientos.

Mesa: Según el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

Duración del contrato: Se iniciará con la notificación de la adjudicación definitiva y finalizará el 31 de diciembre del año 1982.

Fianzas: La provisional, ya reseñada; definitiva, según porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y serán presentadas por el adjudicatario.

La entidad propietaria se reserva el derecho de tanteo.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una esgunda, a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora y condiciones fijadas para la primera.

Coca, 23 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4514

PINARNEGRILLO

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1981, acordó elevar a definitiva la aprobación de la modificación de las Ordenanzas sobre ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, etc., sobre cementerios y sepulturas y sobre rodaje y arrastre; por lo que según lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se hace saber:

Objeto: El citado, de conformidad, respectivamente, con los artículos 15, número 7; 19, número 17, y 15, número 17; referidos los tres al Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, que aprueba las normas provisionales para la aplicación de las disposiciones de la Ley 41/75.

Hecho imponible: Está constituido por la realización de cualquier aprovechamiento con los elementos señalados por el objeto.

Tarifas: Respectivamente, 5 pesetas día metro cuadrado; 7.500 pesetas concesión de sepultura a perpetuidad, y sobre rodaje y arrastre 75 pesetas carro de varas, 150 pesetas carro de yunta, 250 pesetas remolque y 30 pesetas bicicleta, siendo las cuatro tarifas anuales.

Pinarnegrillo, 23 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Julián Tardón.

4492

Ayuntamiento de Valseca

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los interesados legítimamente que por don Alfredo Segovia Manso se ha solicitado legalización de industria de panadería y bollería en el local situado en la calle Veguilla de Avila, sin número, de este término municipal.

De conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, todo aquel que se considere perjudicado puede interponer reclamación, en estas oficinas municipales, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Valseca, 24 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Francisco de María.

4494

Ayuntamiento de Sebúlcor

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre actual, se aceptaron las bases del proyecto de contrato de préstamo para concertar con el Patronato de la Mejora de la Vivienda Rural de Segovia, por un importe de un millón de pesetas, al objeto de nutrir, en parte, el estado de ingresos del presupuesto de inversiones de esta Corporación para 1982 para las obras de reparación de la Casa Consistorial, cantidad que se desglosa de la siguiente forma:

	Pesetas
Subvención a fondo perdido	500.000
Préstamo con interés del 5 % anual ...	500.000
TOTAL	1.000.000

Plazo de amortización: Diez años.

Anualidad de amortización: 64.146 pesetas.

Garantía: Los recursos ordinarios de la Corporación.

Condiciones generales: Las propias de esta clase de contratos.

El expediente de referencia se halla expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284, c), del Reglamento de Haciendas Locales; Real Decreto-ley 3/81, de 16 de enero, y demás disposiciones que afecten al caso.

Lo que por medio del presente anuncio se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Sebúlcor, 21 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Miguel Arranz Gregoris.

4406

ADRADOS

Previa aprobación por el INE de las cifras censales correspondientes a este municipio, la Corporación municipal, en sesión de 11 de diciembre pasado, acordó aprobar la calificación vecinal realizada, y en cumplimiento del apartado 5.º del artículo 100 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, queda expuesto al público el padrón municipal de habitantes, renovado al 1 de marzo de 1981, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones oportunas, por escrito y dirigidas al señor Alcalde.

Adrados, a 15 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Federico Enjuto Rojo.

4410

NAVALMANZANO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, valores independientes y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navalmanzano, a 16 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Martín.

4521

CODORNIZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1981, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 2: 1.287.360. Capítulo 7: 357.491.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 2: 52.000. Capítulo 7: 687.509.

Crédito definitivo.—Capítulo 2: 1.339.360. Capítulo 7: 1.045.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Codorniz, a 5 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Andrés Sanz.

5

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Caja, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1981, se convoca a los Consejeros Generales para celebrar Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Caja, sito en Segovia, calle del Carmen, número 2, el próximo día 24 de enero de 1982, domingo, a las once horas, en primera convocatoria, y a las once y media, en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Confección de lista de asistentes.

2.º Elección de los siguientes Vocales del Consejo de Administración:

  a) Siete Vocales representantes directos de los impositores.

  b) Un Vocal representante del grupo de personalidades de reconocido prestigio cultural, científico o profesional, dentro del ámbito de actuación territorial de la Caja.

3.º Propuesta del Consejo de Administración para modificación parcial de los Estatutos de la Caja y del Reglamento de Procedimiento para la designación de los Organos de Gobierno.

4.º Designación de dos Interventores para aprobación del acta.

5.º Ruegos y preguntas.

Segovia, 4 de enero de 1982.—El Presidente, Antonio Gómez Perretta.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8